

SELECCIÓN PÚBLICA DE CONTRATISTAS No 003-2015  
DOCUMENTO DE RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PLIEGO DE  
CONDICIONES DEFINITIVO

Contratar la prestación del servicio integral de aseo y cafetería para la sede central del ICETEX, y el servicio de aseo y cafetería para todos los puntos de atención del ICETEX a nivel nacional.

**OBSERVACIONES PRESENTADAS POR INCINERADOS DEL HUILA S.A. E.S.P., MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO DEL 16 de marzo de 2015 A LAS 3:08 p.m.**

**OBSERVACION PRIMERA:** “En cuanto a la experiencia contenida en el punto 5.1 y con el fin de que exista una pluralidad de oferentes y con ello una selección objetiva del contratista, dando aplicación al principio de transparencia, solicitamos de manera respetuosa a esa entidad establecer la experiencia de manera adecuada y proporcional al presente contrato, pues determinarlo en dos veces el valor del presupuesto oficial lesiona los intereses objetivos de la contratación estatal, así lo ha indicado la Agencia rectora de la contratación pública, Colombia Compra Eficiente a través del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes:

*“La experiencia requerida en un Proceso de Contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato y su valor. La experiencia es adecuada cuando es afín al tipo de actividades previstas en el objeto del contrato a celebrar. Por ejemplo, si el Proceso de Contratación es para un servicio de aseo general, el proponente debe tener experiencia en el servicio de aseo, sin que sea relevante el lugar en el cual ha prestado el servicio o quién ha sido el contratante.*

*La experiencia es proporcional cuando tiene relación con el alcance, la cuantía y complejidad del contrato a celebrar. Por ejemplo, en un Proceso de Contratación de obra pública con un presupuesto oficial de 100 SMMLV, la experiencia exigida es proporcional si la Entidad Estatal exige que los proponentes hayan participado en Procesos de Contratación de 50 SMMLV del mismo tipo de obra.”* (Negrilla y resalto fuera de contexto)

Tenemos entonces que establecer la experiencia en dos veces el presupuesto oficial y el tener que demostrar esa cuantía en dos contratos ejecutados es desproporcionado y afecta la selección objetiva del contratista, pues no permite la participación de múltiples proponentes con larga trayectoria en el servicio de aseo institucional, es válido indicar que existen otras exigencias que permiten garantizar la escogencia de aquel contratista que tiene la capacidad para ejecutar de manera satisfactoria el contrato, sin tener que limitar o impedir la participación de múltiples proponentes.”

La Entidad mediante correo electrónico de fecha 19/03/2015 solicitó a la empresa INCINERADOS DEL HUILA aclarara la observación, con el ánimo de dar una respuesta coherente respecto de la inquietud.

**INCINERADOS DEL HUILA mediante correo electrónico de fecha 20/03/2015 a las 08:50 a.m. manifestó que** “Por error involuntario se indicó que la entidad exigía demostrar experiencia “(..) dos veces el valor del presupuesto oficial (...)”, situación que no se encuentra dentro de los pliegos definitivos, escenario presentado a partir de otro proceso contractual no perteneciente a esa entidad, buscando con esta observaciones es que se adecue la exigencia de experiencia de acuerdo a lo indicado por la Agencia Rectora de la contratación estatal, Colombia Compra Eficiente, de tal manera que la observación va encaminada de la siguiente manera:

“...

1. En cuanto a la experiencia contenida en el punto 3.4.3.1 de la página 41 y con el fin de que exista una pluralidad de oferentes y con ello una selección objetiva del contratista, solicitamos de manera respetuosa a esa entidad establecer la experiencia de manera adecuada y proporcional al presente contrato, así lo ha indicado la Agencia rectora de la contratación pública, Colombia Compra Eficiente a través del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes:



**SELECCIÓN PÚBLICA DE CONTRATISTAS No 003-2015**  
**DOCUMENTO DE RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PLIEGO DE**  
**CONDICIONES DEFINITIVO**

Contratar la prestación del servicio integral de aseo y cafetería para la sede central del ICETEX, y el servicio de aseo y cafetería para todos los puntos de atención del ICETEX a nivel nacional.

*“La experiencia requerida en un Proceso de Contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato y su valor. La experiencia es adecuada cuando es afín al tipo de actividades previstas en el objeto del contrato a celebrar. Por ejemplo, si el Proceso de Contratación es para un servicio de aseo general, el proponente debe tener experiencia en el servicio de aseo, sin que sea relevante el lugar en el cual ha prestado el servicio o quién ha sido el contratante.*

*La experiencia es proporcional cuando tiene relación con el alcance, la cuantía y complejidad del contrato a celebrar. Por ejemplo, en un Proceso de Contratación de obra pública con un presupuesto oficial de 100 SMMLV, la experiencia exigida es proporcional si la Entidad Estatal exige que los proponentes hayan participado en Procesos de Contratación de 50 SMMLV del mismo tipo de obra.” (Negrilla y resalto fuera de contexto)*

Siendo entonces proporcional exigir una experiencia por el 50% del presupuesto oficial estimado para el presente proceso contractual, por lo anterior solicitamos a la entidad reajustar dicha exigencia.

...”

**RESPUESTA DEL ICETEX:** El ICETEX no acepta la observación ya que como parte del estudio de mercado realizado por la entidad se vislumbró que existe en el mercado institucional pluralidad de empresas con la capacidad financiera suficiente para participar dentro de procesos de selección de la cuantía igual o superior a la requerida por el Icetex para esta contratación. Valga la pena señalar, que ninguna otra empresa ha presentado observación en el mismo sentido, lo cual evidencia que existen empresas dispuestas a ofertar con las condiciones exigidas por el Icetex.

Igualmente es importante anotar que la Entidad con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes requiere para el cumplimiento de este requisito mínimo la presentación de hasta cinco (5) certificaciones de contratos, cuya sumatoria deberá ser superior a presupuesto total asignado a la contratación; contrario serían que la Entidad estuviera exigiendo una sola certificación cuyo valor fuese superior al presupuesto oficial.

Por último, la finalidad de la exigencia está dada en cuanto a que la Entidad necesita garantizar que el proponente favorecido con la adjudicación del proceso sea idóneo y cuente con experiencia amplia y suficiente para la ejecución de este tipo de actividades; así como evitar posibles incumplimientos durante la ejecución del contrato.

**OBSERVACIÓN SEGUNDA:** “Aclarar si se podrán aportar contratos cuyos objetos son la prestación del servicio de aseo únicamente ya habiendo aportado también contratos cuyo objeto contenga el servicio de aseo y cafetería.”

**RESPUESTA DEL ICETEX:** El numeral 3.4.3.1. del pliego de condiciones definitivo resulta claro en señalar que para acreditar la experiencia mínima el proponente deberá presentar **hasta** cinco (5) certificaciones en las cuales se acrediten unas condiciones técnicas afines con el objeto contractual a contratar, así: (i) la **prestación** del servicio de **aseo y cafetería** como tal, (ii) **prestación** del servicio de **mantenimiento**, y (iii) el **suministro o puesta a disposición** de los **insumos, equipos y maquinaria** requeridos para la **prestación** del servicio de **aseo y cafetería**.

Por último, el numeral (iii) antes citado es enfático en indicar que el proponente que presente propuesta deberá acreditar certificaciones que acrediten que suministró o puso a disposición, insumos, equipos y maquinaria requeridas para la prestación del servicio de aseo y cafetería.

Ahora bien, la Entidad modificará mediante adenda el inciso 6 del numeral 3.4.3.1 del pliego de condiciones, en razón a observación presentada por la empresa G Y E GRUPO Y ESTRATEGIA S.A.S., para que sea tenida en cuenta por ustedes al momento de elaborar su propuesta; dicho numeral quedará así:



---

**SELECCIÓN PÚBLICA DE CONTRATISTAS No 003-2015**  
**DOCUMENTO DE RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PLIEGO DE**  
**CONDICIONES DEFINITIVO**

Contratar la prestación del servicio integral de aseo y cafetería para la sede central del ICETEX, y el servicio de aseo y cafetería para todos los puntos de atención del ICETEX a nivel nacional.

**“3.4.3.1 REQUISITOS DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA TÉCNICA:** El proponente deberá acreditar con las certificaciones respectivas expedidas por el contratante, el cumplimiento de máximo cinco (5) certificaciones en las cuales se acredite: (a) la experiencia en la prestación de servicio de aseo en el mercado institucional público o privado; (b) la experiencia en la prestación de servicio de aseo en el mercado institucional público o privado; (c) por lo menos uno (1) de los contratos acreditados debe incluir la prestación del servicio de mantenimiento de edificios; (d) por lo menos uno (1) de los contratos acreditados debe incluir el suministro o puesta a disposición de los insumos, equipos y maquinaria requeridos para la prestación del servicio de aseo y cafetería.

Nota 1: La experiencia que se certifique como específica técnica deberá ser superior al valor total del presupuesto oficial del presente proceso.

Nota 2: Todas las certificaciones y documentos aportados para acreditar la experiencia requerida deben dar cuenta de contratos TERMINADOS. Las certificaciones que no cumplan con la totalidad de los requisitos y condiciones exigidas en el presente pliego de condiciones o que no sean aclaradas por el proponente dentro del plazo que para tal fin establezca la administración o tengan calificado el servicio como regular o malo, o no contengan la totalidad de la información solicitada, no serán tenidas en cuenta para efectos de establecer la experiencia mínima requerida.

Las certificaciones deben contener el nombre completo de la Entidad contratante, el contratista, el objeto, el valor, el plazo y el cumplimiento satisfactorio del contrato (calificaciones de excelente, bueno, aceptable o expresiones similares). La certificación debe contener la dirección y el teléfono de quien las expida.

En caso de certificaciones de contratos ejecutados como integrante de una unión temporal o consorcio, se deberá discriminar el porcentaje de participación del proponente en el mismo.

Si la certificación corresponde a un Consorcio o a una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros y solamente se tendrá en cuenta el porcentaje de participación de la firma que está presentando la propuesta.

Adicionalmente, se aclara que las certificaciones expedidas en el Exterior y que se pretendan hacer valer para la acreditación de experiencia específica técnica, deberán cumplir con los requisitos de validación en Colombia. Sin embargo se aclara que por lo menos una de las certificaciones allegadas debe certificar la ejecución de las actividades en Colombia.

Las certificaciones deberán estar firmadas por la persona competente, así:

- Para contratos con entidades públicas, por el representante legal, el ordenador del gasto de la entidad contratante o el supervisor del contrato de la entidad contratante.
- Para contratos con entidades privadas, por el jefe del área a cuyo cargo este el servicio de facturación o cobro de cartera.
- La certificación debe contener el logotipo de la Entidad que la expide e indicar el cargo de quien firma la certificación.
- No se aceptarán certificaciones suscritas por supervisores externos a la entidad contratante.
- Si el contrato se suscribió en consorcio o en unión temporal se podrá acreditar el porcentaje de participación mediante copia del acuerdo de consorcio o de unión temporal.
- No se aceptarán auto - certificaciones.

Adicionalmente se deberán tener en cuenta las siguientes consideraciones:



**SELECCIÓN PÚBLICA DE CONTRATISTAS No 003-2015**  
**DOCUMENTO DE RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PLIEGO DE**  
**CONDICIONES DEFINITIVO**

Contratar la prestación del servicio integral de aseo y cafetería para la sede central del ICETEX, y el servicio de aseo y cafetería para todos los puntos de atención del ICETEX a nivel nacional.

- Las certificaciones ilegibles, borrosas y/o que no contengan la información solicitada, no serán tenidas en cuenta. No obstante la entidad, podrá solicitar en cualquier momento aclaraciones sobre las mismas.
- En caso de discrepancia entre la información consignada en los ANEXOS y las certificaciones, prevalecerán las últimas.
- Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad del juramento.
- Las certificaciones de contratos celebrados con entidades privadas deben estar acompañadas con copias impresas de los contratos.
- Los aspectos que no sean incorporados en las certificaciones aportadas, podrán ser objeto de aclaración por parte del ICETEX, las cuales según el caso deberán ser soportadas con documentos legales de carácter contractual que permitan tal cometido.
- En todo caso, el proponente podrá presentar en la propuesta adicional a las certificaciones, aportadas como contratos, actas de terminación o liquidación, en los cuales se pueda inferir la información requerida por la Entidad, para efectos de la verificación de la experiencia mínima requerida en este pliego de condiciones.

En caso de presentarse más de CINCO (5) certificaciones, solo se tendrán en cuenta las 5 certificaciones de los contratos suscritos más recientes. La información suministrada sobre la experiencia técnica deberá incluirse por, el proponente en el **Anexo No. 9 -“Relación de experiencia del Proponente.”**

- La información que reporte el Proponente en el cuadro anterior, será verificada por el ICETEX con base en las certificaciones aportadas, por tanto, en el evento en que la información no corresponda o no se evidencie en la certificación física respectiva, la certificación no será tenida en cuenta para efectos de verificación de experiencia.
- Cuando exista diferencia entre la información relacionada y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.
- La experiencia exigida en el presente pliego de condiciones será reconocida para proponentes escindidos siempre y cuando dicha escisión se haya dado antes de los últimos cinco (5) años, contados éstos a partir de cierre del presente proceso de selección pública de acuerdo con la normatividad aplicable vigente.
- La entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes. Si se advierten discrepancias entre esta información y lo establecido por la entidad contratante, el proponente incurrirá en causal de rechazo.”

**OBSERVACIÓN TERCERA:** “Aclarar si el supervisor será con cargo a la entidad o sin cargo alguno, teniendo en cuenta que esa entidad dentro del Anexo 10- Propuesta económica, tiene en cuenta al supervisor para calcular el valor de la propuesta económica, pero dentro del anexo 13 –personal requerido en el punto 1.2-perfil del supervisor la entidad indica que el proponente deberá allegar junto con la propuesta certificado donde se compromete a la suscripción del contrato a nombrar sin ningún costo para la entidad contratante.”

**Respuesta del Icetex:** Se aclara que el Supervisor si es con cargo al contrato, por lo tanto dentro de su propuesta económica el proponente deberá tenerlo en cuenta, por lo anterior se modificará mediante adenda el numeral 1.2 del Anexo No. 13 – Personal Mínimo Requerido, el cual quedará así:

“(…) **1.2. Perfil del Supervisor (a)**

El supervisor debe ser una persona debidamente calificada para el cargo con amplia experiencia en el manejo de recurso humano; el cual se encargará de controlar y supervisar la prestación del servicio, sin perjuicio del control que deba efectuar la entidad. Estar en permanente comunicación con el supervisor del contrato del ICETEX informándole,



**SELECCIÓN PÚBLICA DE CONTRATISTAS No 003-2015  
DOCUMENTO DE RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PLIEGO DE  
CONDICIONES DEFINITIVO**

Contratar la prestación del servicio integral de aseo y cafetería para la sede central del ICETEX, y el servicio de aseo y cafetería para todos los puntos de atención del ICETEX a nivel nacional.

por escrito, cualquier hecho o circunstancia que en su concepto tenga importancia para lograr una eficiente prestación del servicio.

El supervisor laborará tiempo completo en el edificio de la sede central en la ciudad de Bogotá, quien deberá tener experiencia mínima de tres (3) años en dicho cargo, con formación en el nivel técnico en áreas relacionadas con la administración y deberá desarrollar las siguientes actividades:

- a) Programar y orientar la prestación del servicio en los sitios contratados, indicando a los operadores las áreas por atender y la programación diaria de ejecución de labores;
- b) Controlar el desarrollo de las actividades asignadas al personal de operarios en relación con su asistencia, calidad del servicio, presentación personal, atención de normas de seguridad industrial y protección ambiental.
- c) Verificar la utilización correcta de los equipos e insumos para la ejecución del aseo.
- d) Proveer oportunamente los equipos de aseo en buenas condiciones de funcionamiento y los insumos con las condiciones de calidad ofrecidas en la oferta;
- e) Actuar como enlace con el supervisor que se designe para tal fin y las directivas de la entidad;
- f) Tomar medidas preventivas y correctivas en forma oportuna, y solicitar oportunamente los remplazos de personal a que haya lugar por cualquier causa, en especial las solicitadas por el interventor.
- g) Rotar de forma periódica al personal asignado a cada piso.

El oferente a quien se adjudique el contrato debe allegar los documentos soportes que acrediten la idoneidad del personal.

Nota 1: Libreta militar. Para el caso de los operarios hombres y del supervisor, en caso de ser hombre, deben presentar copia de la libreta militar, previa suscripción del acta de inicio por parte del operador.”

**OBSERVACION CUARTA:** “Aclarar el número de operarios que se requieren con curso en alturas.”

**RESPUESTA ICETEX:** La entidad requiere que el personal designado por el contratista para prestar el servicio de lavado de vidrios de fachada se encuentren debida y legamente acreditado en sus cursos de altura; el número de personas que requiera esta certificación o acreditación depende del número de personas que el contratista en su momento y /o durante la ejecución del contrato disponga para prestar el servicios solicitado.

**OBSERVACIONES PRESENTADAS POR G Y E GRUPO Y ESTRATEGIA S.A.S., MEDIANTE CORREO  
ELECTRÓNICO DEL 18 de marzo de 2015 03:18 p.m.**

**OBSERVACION PRIMERA:** “Indica el numeral **1.5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**, que reza “*El plazo de ejecución del contrato será de dos (2) años, contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.*”

Teniendo en cuenta que el plazo de ejecución abarca las vigencias 2016 y 2017 solicitamos de manera respetuosa nos informe si la entidad hará el reajuste correspondiente al incremento del SMMLV para estos años o por si el contrario el proponente debe realizar dicha proyección?, y en caso de ser así solicitamos a la entidad establecer un porcentaje mínimo de incremento para que todos los proponentes ofertemos en igualdad de condiciones, toda vez que para el oferente es desconocido el posible incremento que realice el Gobierno Nacional, lo cual solo es posible conocer el último mes de cada vigencia.”



**SELECCIÓN PÚBLICA DE CONTRATISTAS No 003-2015**  
**DOCUMENTO DE RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PLIEGO DE**  
**CONDICIONES DEFINITIVO**

Contratar la prestación del servicio integral de aseo y cafetería para la sede central del ICETEX, y el servicio de aseo y cafetería para todos los puntos de atención del ICETEX a nivel nacional.

**RESPUESTA DEL ICETEX:** El proponente deberá realizar la proyección dentro de la propuesta económica que presente a la Entidad, para los períodos 2016 y 2017.

Para estos efectos, la Entidad mediante adenda procederá a modificar el numeral 5.9.4.1 el cual quedará así:

**“5.9.4.1 Propuesta Económica**

El Proponente, deberá presentar su propuesta económica, teniendo en cuenta lo siguiente:

(i). Las especificaciones técnicas mínimas establecidas en el presente documento.

(ii) La propuesta económica debe expresarse en pesos, en Moneda Legal Colombiana. Para lo cual el Proponente deberá diligenciar en su totalidad el Anexo 10 - Propuesta Económica de acuerdo con las vigencias allí estipuladas, so pena de rechazo. El valor de la propuesta económica no podrá superar el presupuesto oficial del proceso, ni al valor de cada una de las vigencias presupuestales aprobadas por la Junta Directiva del ICETEX, so pena de rechazo de la propuesta.

(iii) El Proponente debe indicar en el **Anexo – 10 Propuesta Económica**, los valores ofrecidos. En caso de presentarse errores aritméticos en la determinación del valor total de la propuesta económica que superen el 1% del valor de la propuesta, ésta será rechazada.

(iv) Para que sea válida la corrección, las tachaduras, borrones o enmendaduras deberán acompañarse de la salvedad correspondiente, mediante confirmación con la firma del proponente. En caso contrario, se tomará como válido el texto original. Las enmendaduras de precios que aparezcan en la propuesta, deberán confirmarse con nota al margen y firma del Proponente.

Si existiere discrepancia entre cifras y textos, se dará prelación a los textos. Cualquier modificación que implique afectar el valor del contrato se realizará de ser viable, legal y contractualmente, previa disponibilidad presupuestal.

(v) El valor del presente proceso comprende todos los costos directos e indirectos derivados de la ejecución; incluye entre otros los gastos de administración, impuestos a cargo del contratista, las deducciones a que haya lugar y en general, todo costo en que incurra el contratista para la ejecución del objeto del contrato; por consiguiente, ICETEX no reconocerá valor alguno por reajustes efectuados por el contratista por concepto de costos, gastos, actividades adicionales que aquel requiera para ejecutar el contrato y que fueron previsibles al momento de presentación de su oferta. Se entenderá que todos los impuestos y deducciones generales del contrato corren por cuenta del contratista.

(vi) La propuesta económica del Proponente debe incluir el IVA e indicarlo claramente, en los casos en que este IVA aplica. Si no se indica en la propuesta este valor, ICETEX lo entenderá incluido dentro del valor total de la oferta y así lo aceptará el Proponente.

(vii) El Proponente deberá tener en cuenta dentro de su propuesta económica una proyección equivalente al incremento tenido en el año 2015 el salario mínimo legal mensual vigente, subsidio de transporte e IPC acumulado, así:

a. Incremento real salario mínimo legal mensual para el año 2015 fue del 4.66% equivalente a la suma de \$644.350. Para las vigencias 2016 y 2017 se deberá tener en cuenta en la misma proporción porcentual de dicho incremento.

b. Incremento real del subsidio de transporte para el año 2015 fue la suma de \$74.000 equivalente al 2,77%. Para las vigencias 2016 y 2017 se deberá tener en cuenta la misma proporción porcentual de dicho incremento.





**SELECCIÓN PÚBLICA DE CONTRATISTAS No 003-2015**  
**DOCUMENTO DE RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PLIEGO DE**  
**CONDICIONES DEFINITIVO**

Contratar la prestación del servicio integral de aseo y cafetería para la sede central del ICETEX, y el servicio de aseo y cafetería para todos los puntos de atención del ICETEX a nivel nacional.

c. Respecto a la dotación, para el cálculo del presupuesto para las vigencias 2015, 2016 y 2017 se tuvo en cuenta el incremento de la variación acumulada del IPC, es decir, 3.66%. Para las vigencias 2016 y 2017 se deberá tener en cuenta la misma proporción porcentual de dicho incremento.

d. En lo pertinente al suministro de insumos de aseo y cafetería, servicio de fumigación y lavada de vidrios de fachada, alquiler de equipos y elementos mínimos, para las vigencias 2016 y 2017 se deberá tener en cuenta la misma proporción porcentual del incremento de la variación acumulada del IPC, es decir, 3.66%.

(e) El ICETEX, El ICETEX, no reconocerá ningún reajuste de precios durante la vigencia del contrato, salvo el ajuste anual de acuerdo con la reglamentación que expida el Gobierno Nacional, frente al incremento del salario mínimo legal vigente. Los errores y omisiones en que incurra al indicar los precios y valores totales en la propuesta, son de exclusiva responsabilidad del proponente, por lo que deberá asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores y omisiones.

Es de anotar que en caso de que el porcentaje del salario mínimo legal vigente sea inferior al proyectado por el ICETEX para las vigencias 2016 y 2017, es decir al 4.66% este también se ajustará a dicho porcentaje.

(f) Si el ICETEX al realizar la suma de los valores incluidos en la propuesta, encuentra que esta no corresponde a la cifra total de la misma, el oferente aceptará como valor de su oferta la cifra que obtenga ICETEX.

(g) El Proponente que no presente oferta económica para la totalidad de los ítems contemplados en el **Anexo No. 10 Propuesta Económica**, incurrirá en causal de rechazo.

(h) Cuando algún ítem relacionado en el Anexo No.10 no se encuentra diligenciado, o se encuentre en blanco el ICETEX asumirá que el proponente no presta este servicio y en consecuencia su propuesta será rechazada.

(i) Cuando en el Anexo No.10 el proponente no costee un ítem, deberá indicar la expresión "No aplica – N/A" y relacionar si fuere del caso en que otro ítem lo está cotizando.

(j) El proponente deberá presentar su propuesta económica teniendo en cuenta los siguientes lineamientos:

j1. El Anexo No. 10 – PROPUESTA ECONÓMICA fue estructurado de tal forma que permita al proponente ofertar de conformidad con las vigencias presupuestales que maneja el proceso, es decir, 01/05/2015 hasta el 31/012/2015, 01/01/2016 hasta 31/12/2016 y 01/01/2017 hasta 01/05/2017.

j2. El proponente al presentar su propuesta deberá proyectar los valores de conformidad con lo establecido por la Entidad en el subnumeral (vii) del numeral "5.9.4.1. Propuesta Económica" del pliego de condiciones.

j3. El "Anexo No. 10 – Propuesta Económica" y el "Anexo No. 17 – Cantidades, Precios Unitarios y Precios Totales Insumos Aseo y Cafetería" se encuentran publicados, como archivos en Excel, en la página web del SECOP y del ICETEX de forma individual y/o separada del pliego de condiciones definitivo; lo anterior, sin perjuicio de que estos anexos hacen parte integral del proceso de selección pública No. 003 de 2015.

j4. El archivo "Anexo No. 10 – Propuesta Económica" está definido por servicios a ofertar, es decir, que el proponente en el archivo Excel encontrará seis hojas, que deberá diligenciar en su totalidad, y que están denominada de la siguiente manera: Recurso Humano, Insumos Aseo Cafetería, Servicio Fumigación, Equipos y Elementos Mínimos, Lavada Vidrios, Vlr Total Propuesta.



**SELECCIÓN PÚBLICA DE CONTRATISTAS No 003-2015**  
**DOCUMENTO DE RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PLIEGO DE**  
**CONDICIONES DEFINITIVO**

Contratar la prestación del servicio integral de aseo y cafetería para la sede central del ICETEX, y el servicio de aseo y cafetería para todos los puntos de atención del ICETEX a nivel nacional.

j5. El valor total de la propuesta deberá estar contenida en la hoja de Excel denominada “Vlr Total Propuesta”, la cual está compuesta por valor por cada vigencia presupuestal y valor total de la propuesta. Los valores consignados en la hoja denominada “Vlr Total Propuesta” son el resultado del ejercicio realizado previamente por el proponente en el “Anexo No. 10 – Propuesta Económica” y “Anexo No. 17– Cantidades, Precios Unitarios y Precios Totales Insumos Aseo y Cafetería”.

j6. Para el diligenciamiento de la hoja en Excel denominada “Insumos Aseo Cafetería” del “Anexo No. 10 – Propuesta Económica”, el proponente deberá diligenciar el “ANEXO No. 17– Cantidades, Precios Unitarios y Precios Totales Insumos Aseo y Cafetería”, el cual por ser un archivo en Excel, fue publicado de forma individual y/o separada del pliego de condiciones definitivo, en la página web del SECOP y del ICETEX desde el día 27/02/2015.

j7. El “Anexo No. 17 – Cantidades, Precios Unitarios y Precios Totales Insumos Aseo y Cafetería”, modificado mediante adenda, fue estructurado de forma tal que el proponente deba ofertar los insumos de aseo y cafetería por cada ciudad donde el Icetex cuenta con punto de atención al usuario; es decir, que el archivo Excel cuenta con 29 hojas de Excel, correspondientes a cada ciudad, y todas las hojas deben ser diligenciadas por el proponente.

j8. En caso de que por norma legal tributaria exista exclusión del régimen del impuesto al valor agregado (I.V.A.), el proponente deberá indicar expresamente la norma legal aplicable y los municipios excluidos del régimen del IVA, de conformidad con la matriz exigida en el Anexo No. 10 – PROPUESTA ECONÓMICA.

Para mayor claridad ejemplificamos lo antes señalado, así:

Disposición Legal (indicar artículo y norma)	Hechos o Circunstancias (s) sobre el (los) cual(es) aplica exclusión del IVA (indicar numeral o literal) (literalidad tomada de la Ley 47 de 1993 por la cual se dictan normas especiales para la organización y el funcionamiento del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina en su artículo 22).	Municipio (s) o Departamento (s) con exención en materia de IVA
Artículo 22 de la Ley 47 de 1993	<p>b) Las ventas con destino al territorio del Departamento Archipiélago de bienes producidos o importados en el resto del territorio nacional, lo cual se acreditará con el respectivo conocimiento del embarque o guía aérea;</p> <p>d) La prestación de servicios destinados o realizados en el territorio del Departamento Archipiélago.</p>	Archipiélago de San Andrés





**SELECCIÓN PÚBLICA DE CONTRATISTAS No 003-2015**  
**DOCUMENTO DE RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PLIEGO DE**  
**CONDICIONES DEFINITIVO**

Contratar la prestación del servicio integral de aseo y cafetería para la sede central del ICETEX, y el servicio de aseo y cafetería para todos los puntos de atención del ICETEX a nivel nacional.

Nota 1: El Proponente adjudicado pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones, tanto en el ámbito nacional, departamental y municipal, que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato, los cuales serán de cargo del contratista, y por lo tanto, la omisión en el pago será de su absoluta responsabilidad. deberá tener en cuenta

Nota 2: Los precios unitarios de la propuesta por cada proceso, se mantendrán aunque las cantidades de la gestión durante la ejecución del contrato aumenten o disminuyan.

**PARA PRESENTAR DICHA PROPUESTA ECONOMICA SE REQUIERE TENER EN CUENTA LO SIGUIENTE:**

El Presupuesto Oficial destinado a la ejecución del contrato que ha previsto el ICETEX, asciende hasta por la suma de MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$1.655.729.780.00) incluido el IVA., este valor incluye el gravamen a los movimientos financieros, y demás impuestos, tasas, contribuciones y costos directos e indirectos que implica su ejecución, incluida la administración (AIU).

El presupuesto asignado para el proceso licitatorio está discriminado de la siguiente manera:

AÑO	VALOR
2015	\$521.650.274.00
2016	\$840.329.461.00
2017	\$293.750.045.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$1.655.729.780.00</b>

El valor de la propuesta económica no podrá ser superior al presupuesto oficial del proceso, ni al valor de cada una de las vigencias presupuestales aprobadas por la Junta Directiva del ICETEX, so pena de rechazo de la propuesta.

**OBSERVACION SEGUNDA:** "Indica el numeral **3.4.2.1. DOCUMENTOS DE ORDEN FINANCIERO**, subnumeral 1.1., que reza "El proponente entregará información resumida del balance y del estado de resultados de la vigencia fiscal: a diciembre 31 de 2012 de conformidad con los siguientes anexos" Negrilla y subrayado fuera de texto original.

Solicitamos de manera respetuosa a la administración que se permita presentar estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2013 o 2014, toda vez que a la vigencia 2012 no permite verificar la situación financiera actual del proponente, por estar demasiado desactualizada, es decir la entidad pretende verificar una condición de hace dos años?

Por otro lado a la fecha de cierre del proceso ya la gran mayoría de empresas se encuentran renovando el registro único de proponentes cuyo plazo vence el 09 de abril de 2015, es decir que al 31 de marzo de 2015, para nuestro caso ya hemos renovado el RUP con cifras financieras correspondientes al año 2014., teniendo en cuenta que de acuerdo al código de comercio la revisión y aprobación de los balances se da dentro de los tres primeros meses de cada año".

**RESPUESTA ICETEX:** Se acoge la observación por lo anterior la Entidad procederá a modificar el pliego de condiciones mediante adenda, estableciendo para la verificación financiera lo siguiente:



**SELECCIÓN PÚBLICA DE CONTRATISTAS No 003-2015**  
**DOCUMENTO DE RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PLIEGO DE**  
**CONDICIONES DEFINITIVO**

Contratar la prestación del servicio integral de aseo y cafetería para la sede central del ICETEX, y el servicio de aseo y cafetería para todos los puntos de atención del ICETEX a nivel nacional.

**“DOCUMENTOS Y CAPACIDAD FINANCIERA HABILITANTES**

**1. DOCUMENTOS DE ORDEN FINANCIERO**

1.1 Estados financieros

El proponente entregará información resumida del balance y del estado de resultados de las vigencias fiscales: a Diciembre 31 de 2013 y a Diciembre 31 de 2014 de conformidad con los siguientes anexos:

**Anexo A.** Resumen del Balance General a diciembre de 2013

**Anexo B.** Resumen del Estado de Resultados a diciembre de 2013

**Anexo C.** Resumen del Balance General a diciembre de 2014

**Anexo D.** Resumen del Estado de Resultados a diciembre de 2014

En el evento que los proponentes se encuentren exentos o excluidos de la elaboración de alguno de los estados financieros básicos, deberán adjuntar copia de la norma que los ampara para tal situación.

Si el proponente dentro del proceso se presenta como sucursal de sociedad extranjera, deberá presentar sus estados financieros de acuerdo a la normatividad aplicable en Colombia y lo previsto en este numeral de **DOCUMENTOS DE ORDEN FINANCIERO** de este pliego de condiciones, en caso que se presente como sociedad extranjera sin domicilio o sucursal en el país, sus estados financieros se deberán presentar de acuerdo con la normatividad aplicable en su país de origen, atendiendo en todo caso la formalidad que deben tener los documentos expedidos en el extranjero y que se pretendan hacer valer en territorio colombiano, tal y como se prevé en el numeral de **DOCUMENTOS FINANCIEROS PROPONENTE EXTRANJERO SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA** de este pliego de condiciones.

1.2 Tarjetas Profesionales

Junto con la propuesta se debe presentar fotocopia nítida, por ambas caras, de la(s) tarjeta(s) profesional(es), de quien(es) firma(n) los **Anexos A, B, C y D:** Resumen del Balance General y del Estado de Resultados a diciembre de 2013 y a diciembre de 2014, (Contador y Revisor Fiscal), donde se aprecie(n) claramente la(s) firma(s) de dicho(os) profesional(es).

1.3 Certificados de Antecedentes Disciplinarios

Junto con la propuesta se debe presentar fotocopia nítida de los respectivos certificados de antecedentes disciplinarios, expedidos por la Junta Central de Contadores con una vigencia no mayor a tres (3) meses, del contador y Revisor Fiscal.

1.4 Declaración tributaria del impuesto de renta y complementarios

El proponente que esté obligado a ello, deberá presentar la declaración tributaria del impuesto de renta del año 2013 para lo cual se mantendrá la respectiva reserva.

1.5 Otros Aspectos Financieros

En propuestas conjuntas (consorcios o uniones temporales), cada uno de sus integrantes debe aportar en forma individual cada uno de los documentos financieros requeridos.

El ICETEX podrá realizar los cruces de información con las entidades encargadas del control jurídico y/o financiero de los proponentes. Si existieren inconsistencias entre los documentos que soportan la propuesta y las verificaciones realizadas, la propuesta será rechazada.

La verificación de la capacidad financiera se realizará una vez revisado el cumplimiento de la presentación de todos los documentos financieros requeridos.



**SELECCIÓN PÚBLICA DE CONTRATISTAS No 003-2015**  
**DOCUMENTO DE RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PLIEGO DE**  
**CONDICIONES DEFINITIVO**

Contratar la prestación del servicio integral de aseo y cafetería para la sede central del ICETEX, y el servicio de aseo y cafetería para todos los puntos de atención del ICETEX a nivel nacional.

El proponente que presente la documentación de carácter financiero de forma incompleta, será requerido para que la entregue. Si no lo hace, o si los documentos aportados no cumplen con los requisitos exigidos, la propuesta será rechazada.

**2. CAPACIDAD FINANCIERA:**

El proponente deberá acreditar los siguientes indicadores financieros para cada uno de los dos (2) últimos años: Diciembre 31 de 2013 y Diciembre 31 de 2014:

- Una razón corriente igual o mayor a una (1) vez.
- Un Capital de Trabajo igual o mayor al 20% del presupuesto
- Un nivel de endeudamiento total máximo del 75%
- Una rentabilidad del patrimonio con resultado positivo

Para verificar los indicadores financieros estipulados, se utilizarán las siguientes fórmulas:

- Para verificar la liquidez del Proponente se aplicará la siguiente fórmula:  
RAZÓN CORRIENTE:  $\text{ACTIVO CORRIENTE} / \text{PASIVO CORRIENTE}$ .
- Para verificar la liquidez del Proponente se aplicará la siguiente fórmula:  
CAPITAL DE TRABAJO:  $\text{ACTIVO CORRIENTE} - \text{PASIVO CORRIENTE}$ .
- Para verificar el nivel de endeudamiento se aplicará la siguiente fórmula:  
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO:  $(\text{PASIVO TOTAL} / \text{ACTIVO TOTAL}) \times 100$
- Para verificar la rentabilidad del patrimonio se aplicará la siguiente fórmula:  
RENTABILIDAD =  $\text{UTILIDAD NETA} / \text{PATRIMONIO}$

En el caso de Consorcios y/o Uniones Temporales, para la verificación de sus indicadores financieros, se consolidarán los estados financieros de la siguiente manera:

- a) Para los proponentes que constituyan un **CONSORCIO**, se realizará la verificación de los indicadores financieros solicitados, así: primero se consolidaran los estados financieros, mediante la sumatoria de cada uno de los estados financieros de cada integrante del Consorcio, posteriormente se aplicará la fórmula presentada para el cálculo de cada indicador.

**RAZÓN CORRIENTE:**  $\frac{\Sigma (\text{ACTIVO CORRIENTE } \textit{integrante1} + \text{ACTIVO CORRIENTE } \textit{integrante2} + \dots)}{\Sigma (\text{PASIVO CORRIENTE } \textit{integrante1} + \text{PASIVO CORRIENTE } \textit{integrante2} + \dots)}$

**CAPITAL DE TRABAJO:**  $\Sigma (\text{ACTIVO CORRIENTE } \textit{integrante1} + \text{ACTIVO CORRIENTE } \textit{integrante2} + \dots) - \Sigma (\text{PASIVO CORRIENTE } \textit{Integrante1} + \text{PASIVO CORRIENTE } \textit{integrante2} + \dots)$

**NIVEL DE ENDEUDAMIENTO:**  $\frac{\Sigma (\text{PASIVO TOTAL } \textit{integrante1} + \text{PASIVO TOTAL } \textit{integrante2} + \dots) \times 100}{\Sigma (\text{ACTIVO TOTAL } \textit{integrante1} + \text{ACTIVO TOTAL } \textit{integrante2} + \dots)}$

**RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO:**  $\frac{\Sigma (\text{UTILIDAD NETA } \textit{integrante1} + \text{UTILIDAD NETA } \textit{integrante2} + \dots)}{\Sigma (\text{PATRIMONIO } \textit{integrante1} + \text{PATRIMONIO } \textit{integrante2})}$

- b) Para los proponentes que constituyan una **UNION TEMPORAL**, se realizará la verificación de los indicadores financieros solicitados, así: primero se ponderara cada uno de los estados financieros de acuerdo con el porcentaje



**SELECCIÓN PÚBLICA DE CONTRATISTAS No 003-2015**  
**DOCUMENTO DE RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PLIEGO DE**  
**CONDICIONES DEFINITIVO**

Contratar la prestación del servicio integral de aseo y cafetería para la sede central del ICETEX, y el servicio de aseo y cafetería para todos los puntos de atención del ICETEX a nivel nacional.

*de participación de cada integrante, establecido en el documento de conformación de la Unión Temporal, luego se sumaran y finalmente se aplicará la fórmula presentada para el cálculo de cada indicador:*

**RAZÓN CORRIENTE:**  $\frac{\Sigma(\text{ACTIVO CORRIENTE} \times \% \text{ Participación Integrante1} + \text{ACTIVO CORRIENTE} \times \% \text{ Participación Integrante2} + \dots)}{\Sigma(\text{PASIVO CORRIENTE} \times \% \text{ Participación Integrante1} + \text{PASIVO CORRIENTE} \times \% \text{ Participación Integrante2} + \dots)}$

$\Sigma(\text{PASIVO CORRIENTE} \times \% \text{ Participación Integrante1} + \text{PASIVO CORRIENTE} \times \% \text{ Participación Integrante2} + \dots)$

**CAPITAL DE TRABAJO:**  $\Sigma(\text{ACTIVO CORRIENTE} \times \% \text{ Participación Integrante1} + \text{ACTIVO CORRIENTE} \times \% \text{ Participación Integrante2} + \dots) - \Sigma(\text{PASIVO CORRIENTE} \times \% \text{ Participación Integrante1} + \text{PASIVO CORRIENTE} \times \% \text{ Participación Integrante2} + \dots)$

**NIVEL DE ENDEUDAMIENTO:**  $\frac{\Sigma(\text{PASIVO TOTAL} \times \% \text{ Participación Integrante1} + \text{PASIVO TOTAL} \times \% \text{ Participación Integrante2} + \dots) \times 100}{\Sigma(\text{ACTIVO TOTAL} \times \% \text{ Participación Integrante1} + \text{ACTIVO TOTAL} \times \% \text{ Participación Integrante2} + \dots)}$

$\Sigma(\text{ACTIVO TOTAL} \times \% \text{ Participación Integrante1} + \text{ACTIVO TOTAL} \times \% \text{ Participación Integrante2} + \dots)$

**RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO:**  $\frac{\Sigma(\text{UTILIDAD NETA} \times \% \text{ Participación Integrante1} + \text{UTILIDAD NETA} \times \% \text{ Participación Integrante2} + \dots)}{\Sigma(\text{PATRIMONIO} \times \% \text{ Participación Integrante1} + \text{PATRIMONIO} \times \% \text{ Participación Integrante2} + \dots)}$

$\Sigma(\text{PATRIMONIO} \times \% \text{ Participación Integrante1} + \text{PATRIMONIO} \times \% \text{ Participación Integrante2} + \dots)$

### 3. DOCUMENTOS FINANCIEROS PROPONENTE EXTRANJERO SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Los oferentes extranjeros deberán presentar sus estados financieros, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

*Las personas naturales o jurídicas extranjeras que no tengan domicilio o sucursal en Colombia, deberán presentar sus estados financieros de acuerdo con el período fiscal aplicado en su país, firmados por el representante legal o Apoderado del Oferente en Colombia y contador público colombiano, consularizados y visados por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, acompañados de traducción oficial al castellano, expresados a la moneda colombiana, a la tasa de cambio reportada al cierre del año fiscal inmediatamente anterior (indicando la tasa de conversión).*

*La clasificación de cuentas, así como la conversión de los Estados Financieros a la moneda funcional colombiana deben ser avaladas en documento independiente debidamente suscrito por un Contador Público Colombiano y el Representante Legal o Apoderado del Oferente en Colombia.*

*El contador público colombiano que avala la clasificación de cuentas y la conversión de los Estados Financieros a la moneda funcional colombiana debe allegar copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores, certificación que debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta (3 meses).*

*En el evento en que cualquiera de estos requerimientos no sean aplicables en el país del domicilio de la empresa extranjera, el Representante Legal de esta última, así como el apoderado en Colombia, deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento y certificar a través del competente oficial del Estado o de una Auditoría Externa del país del proponente que el (los) requerimiento (s) efectuado (s) no es (son) aplicable (s)".*



**SELECCIÓN PÚBLICA DE CONTRATISTAS No 003-2015  
DOCUMENTO DE RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PLIEGO DE  
CONDICIONES DEFINITIVO**

Contratar la prestación del servicio integral de aseo y cafetería para la sede central del ICETEX, y el servicio de aseo y cafetería para todos los puntos de atención del ICETEX a nivel nacional.

**OBSERVACION TERCERA:** Del mismo numeral, segundo inciso que reza “*La información financiera correspondiente a la vigencia fiscal Diciembre 31 de 2013, será verificada en el Registro Único de Proponentes (RUP).*”

Al respecto no encontramos coherente que la administración solicite balances y estados de resultados con corte a 31 de diciembre de 2012, pero para efectos de verificación en el RUP se realice con balance de corte posterior (año 2013). Por ello solicitamos se solicite balance y estado de resultado con corte a 31 de diciembre de 2013.

**RESPUESTA ICETEX:** Se acoge la observación, por lo tanto se modificará mediante adenda los requisitos habilitantes financieros.

**OBSERVACION CUARTA:** “Indica el numeral **3.4.3.1 REQUISITOS DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA TÉCNICA**, sexto inciso que reza. “*Si los contratos incluyen actividades diferentes a servicios de aseo y cafetería, se debe efectuar dentro de la certificación una discriminación por cada una de las actividades y su valor, puesto que para realizar la verificación de experiencia, sólo se toma el valor correspondiente a los servicios de aseo y cafetería, y este será el que se tenga en cuenta para efectos de establecer el valor mínimo requerido. En caso de no realizarse la discriminación de las actividades o servicios y su valor, esta certificación no será tenida en cuenta para establecer la experiencia mínima requerida.(...)*”

Entendemos que de acuerdo a lo anterior y teniendo en cuenta que la administración también exige el servicio de mantenimiento, dicha premisa no será aplicable cuando el objeto corresponde al servicio de aseo, cafetería y **mantenimiento?**

Solicitamos de manera respetuosa a la administración nos permita hacer una visita a sus instalaciones con el fin de determinar el costo correspondiente a lavado de fachadas, vidrios, fumigación, limpieza del monumento, agradecemos nos informen la fecha y hora.”

**Respuesta ICETEX:** En lo relativo a la observación específica dada al pliego de condiciones, la Entidad ya dio respuesta en el numeral 2 del presente documento a la observación planteada por INCINERADOS DEL HUILA S.A. E.S.P., mediante correo electrónico del 16 de marzo de 2015 a las 3:08 p.m.

En lo relativo a la visita a las instalaciones del Icetex ubicadas en la carrera 3 No. 18-32 de la ciudad de Bogotá, la Entidad modificará el Anexo No. 06 – Cronograma mediante adenda, en el sentido de incluir visita a los lugares relacionados en el “Anexo No. 14 - LUGARES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO para el día 30 de marzo de 2015 a las 8:30 A.M.

La visita técnica en las instalaciones del Icetex de la ciudad de Bogotá será atendida por el funcionario encargado del Grupo de Administración de Recursos Físicos; y en los otros lugares, la visita será atendida por el funcionario responsable del punto de atención o a quien éste delegue.

Pasados quince (15) minutos de la hora fijada para dar inicio a la visita, esta se considerará cerrada con los presentes, los cuales se relacionarán en una lista para tal fin.

EL ICETEX POR DISPOSICIONES DE SEGURIDAD REQUIERE QUE: 1. SI EL INTERESADO ES UNA PERSONA JURIDICA DEBERA PRESENTAR LA IDENTIFICACIÓN CON EL CARNET DE LA EMPRESA Y LA CEDULA DE



**SELECCIÓN PÚBLICA DE CONTRATISTAS No 003-2015**  
**DOCUMENTO DE RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PLIEGO DE**  
**CONDICIONES DEFINITIVO**

Contratar la prestación del servicio integral de aseo y cafetería para la sede central del ICETEX, y el servicio de aseo y cafetería para todos los puntos de atención del ICETEX a nivel nacional.

CIUDADANIA 2. SI EL INTERESADO ES UNA PERSONA NATURAL DEBERÁ PRESENTAR CEDULA DE CIUDADANIA Y PRESENTAR UN DOCUMENTO DISTINTO A LA CEDULA PARA EL INGRESO.

Nos permitimos aclarar que la visita técnica tendrá como fin que las empresas interesadas en participar en el proceso de selección pública No. 003 de 2015, verifiquen los espacios físicos donde el ICETEX requiere el servicio de aseo y cafetería; es decir, que el personal designado por el ICETEX para que realice el acompañamiento a las empresas interesadas NO podrán brindar información relativa al proceso de contratación, especificaciones técnicas y demás.

En caso de que las empresas interesadas tengan preguntas u observaciones resultantes de la visita técnica, éstas solo podrán comunicarse a más tardar el día 30/03/2015 a través del correo electrónico [contratos@icetex.gov.co](mailto:contratos@icetex.gov.co).

Los costos en que incurra el proponente por la asistencia a la visita técnica, estarán a cargo del mismo. **La visita no es obligatoria**, tiene como objetivo primordial que el proponente conozca en forma directa las características específicas del servicio. Teniendo en cuenta que no es de carácter obligatorio, será responsabilidad del posible oferente el cálculo de los costos en que incurra para satisfacer la prestación del servicio.

**OBSERVACION QUINTA:** “Del ANEXO NO. 10 - PROPUESTA ECONÓMICA, la entidad establece diferentes perfiles:

<b>Operaria Aseo tiempo completo</b>	<b>Operaria Aseo medio tiempo</b>	<b>Supervisor</b>	<b>Oficial de Mantenimiento</b>	<b>Auxiliar de mantenimiento</b>
--------------------------------------	-----------------------------------	-------------------	---------------------------------	----------------------------------

Teniendo en cuenta que el objeto trata sobre un servicio integral, esto quiere decir que no se genera contraprestación alguna, por lo tanto, al tener la expresión INTEGRAL da a entender que el IVA a aplicar sería igual para todos los ítems en este caso suma de recurso humano + insumos+ maquinaria, y a este valor aplicar el AII e IVA. Pero la administración ya está eliminando dicha integralidad toda vez que solicita separación de cada ítem y adicionalmente cada uno debe aplicarse el IVA que corresponda, es decir no hay coherencia entre el objeto del proceso y el requerimiento económico.

Tenemos entendido que la entidad se iba a acoger al ACUERDO MARCO DE PRECIOS pero lo único que impidió dicha situación fueron las disponibilidades presupuestales, de lo contrario se hubiese aplicado la dinámica de dicho acuerdo, el IVA aplicar sería igual para todo el servicio mano de obra, insumos, maquinaria y servicios especiales, por la integralidad del mismo.

**Respuesta del ICETEX:** El concepto de integralidad está dado y debe entenderse a lo largo de todo el pliego de condiciones, en el marco de la definición que para estos efectos dispuso la Entidad en la página 10 del pliego de condiciones definitivo, que reza:

*“Servicio Integral de Aseo y Cafetería: Es el conjunto de actividades realizadas por una Empresa de Servicios de Aseo y Cafetería para atender las necesidades institucionales de limpieza de instalaciones y mantenimiento locativo básico y de ofrecer bebidas calientes y frías a los funcionarios, contratistas y visitantes, con personal propio capacitado para tales actividades y encargándose de los insumos, elementos, equipos y maquinaria necesarios para llevar a cabo las actividades.”*

En virtud de lo anterior, no hay lugar a la interpretación dada por G Y E GRUPO Y ESTRATEGIA.

**OBSERVACION SEXTA:** “De conformidad con lo anterior entenderíamos que para los perfiles de:





**SELECCIÓN PÚBLICA DE CONTRATISTAS No 003-2015**  
**DOCUMENTO DE RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PLIEGO DE**  
**CONDICIONES DEFINITIVO**

Contratar la prestación del servicio integral de aseo y cafetería para la sede central del ICETEX, y el servicio de aseo y cafetería para todos los puntos de atención del ICETEX a nivel nacional.

<b>Operaria Aseo tiempo completo</b>	<b>Operaria Aseo medio tiempo</b>	<b>Supervisor</b>	<b>Oficial de Mantenimiento</b>	<b>Auxiliar de mantenimiento</b>
--------------------------------------------------	-----------------------------------------------	-------------------	-------------------------------------	------------------------------------------

El IVA a aplicar es sobre el AIU no inferior al 10% de conformidad con lo establecido con el artículo 46 de la Ley 1607 de 2012?

La anterior solicitud busca que se apliquen causales de rechazo, teniendo en cuenta que una de ellas es la aplicación del IVA.

**Respuesta ICETEX:** La propuesta económica que presente el proponente deberá cumplir con las disposiciones que sobre la materia tiene establecido el artículo 46° de la Ley 1607 de 2012 y demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan; razón por la cual, mediante adenda se incluirá como causal de rechazo el incumplimiento a la normativa acá indicada.

**OBSERVACION SEPTIMA:** “Del numeral 2. Insumos de Aseo y Cafetería, ANEXO 10

Teniendo en cuenta que el presupuesto está dado por vigencias no es coherente que la entidad establezca la presentación de la económica integrando dos vigencias futuras en este caso 2015 y 2016 o 2016 – 2017, toda vez que los presupuesto para cada vigencia son totalmente diferentes es decir que los valores mensuales se incrementan con el cambio de año a año, por lo tanto no entendemos como hará la administración para verificar si el proponente cumple con las disponibilidades presupuestales.

Aunado a lo anterior si el proponente debe hacer proyección de incrementos salarios sería contradictorio establecer el mismo valor mensual para el año 2016 y 2017. Es por ello que sugerimos a la entidad se divida el cuadro de resumen por vigencia, tal y como aparece el presupuesto oficial, adicionalmente porque esta fue una de las razones para no acogerse al acuerdo marco de precios.”

**Respuesta ICETEX:** Se acoge la observación, y el Anexo No. 10 se modificará mediante adenda.

**OBSERVACION OCTAVA:** Del anexo 10 la entidad establece la Nota:

Disposición Legal (indicar artículo y norma)	Hechos o Circunstancias (s) sobre el (los) cual(es) aplica exclusión del IVA (indicar numeral o literal) (literalidad tomada de la Ley 47 de 1993 por la cual se dictan normas especiales para la organización y el funcionamiento del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina en su artículo 22).	Municipio (s) con exención en materia de IVA



**SELECCIÓN PÚBLICA DE CONTRATISTAS No 003-2015**  
**DOCUMENTO DE RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PLIEGO DE**  
**CONDICIONES DEFINITIVO**

Contratar la prestación del servicio integral de aseo y cafetería para la sede central del ICETEX, y el servicio de aseo y cafetería para todos los puntos de atención del ICETEX a nivel nacional.

Teniendo en cuenta que el formato no excluye el servicio prestado en San Andrés por lo tanto al momento de aplicar el AIU sobre el total y a este el IVA, involuntariamente se está incluyendo San Andrés, por lo tanto sugerimos se adicione una columna aparte para cotizarlo de manera separada, teniendo en cuenta la norma.”.

**Respuesta del ICETEX:** Se acoge la observación, y se modificará el Anexo No. 10 mediante adenda.

**OBSERVACION NOVENA:** “Del anexo 10, subnumeral 3.1. Servicio de Fumigación:

Subtotal	\$	Subtotal	\$
Base Gravable Iva	\$	Base Gravable Iva	\$
IVA	\$	IVA	\$
Total	\$	Total	\$

Teniendo en cuenta que es un servicio integral, entendemos que la base gravable es el AIU no inferior al 10%?

**Respuesta ICETEX:** La Entidad se manifestó respecto a la interpretación dada por GRUPO Y ESTRATEGIA S.A.S. al concepto del “Servicio Integral de Aseo y Cafetería” en la respuesta dada en el numeral 7 de la observación formulada por G Y E; así como que en lo respectivo al porcentaje del AIU se emitió contestación en el numeral 8 del presente documento.

**OBSERVACION DECIMA:** “Del anexo 10, subnumeral 3.2. Equipos y elementos mínimos requeridos

Teniendo en cuenta que es un servicio integral, entendemos que la base gravable es el AIU no inferior al 10%?

**Respuesta ICETEX:** La Entidad se manifestó respecto a la interpretación dada por GRUPO Y ESTRATEGIA S.A.S. al concepto del “Servicio Integral de Aseo y Cafetería” en la respuesta dada en el numeral 7 de la observación formulada por G Y E; así como que en lo respectivo al porcentaje del AIU se emitió contestación en el numeral 8 del presente documento.

**OBSERVACION DECIMA PRIMERA:** Del anexo 10, subnumeral 3.3. Servicio de Lavada de Vidrios de Fachada

Teniendo en cuenta que es un servicio integral, entendemos que la base gravable es el AIU no inferior al 10%?

**Respuesta ICETEX:** La Entidad se manifestó respecto a la interpretación dada por GRUPO Y ESTRATEGIA S.A.S. al concepto del “Servicio Integral de Aseo y Cafetería” en la respuesta dada en el numeral 7 de la observación formulada por G Y E; así como que en lo respectivo al porcentaje del AIU se emitió contestación en el numeral 8 del presente documento.



**SELECCIÓN PÚBLICA DE CONTRATISTAS No 003-2015  
DOCUMENTO DE RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PLIEGO DE  
CONDICIONES DEFINITIVO**

Contratar la prestación del servicio integral de aseo y cafetería para la sede central del ICETEX, y el servicio de aseo y cafetería para todos los puntos de atención del ICETEX a nivel nacional.

**OBSERVACIONES PRESENTADAS POR SOLMEX DEL CARIBE, MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO DEL 19 DE  
MARZO DE 2015 03:16 P.M.**

**OBSERVACION PRIMERA:** “Nos dirigimos a ustedes con el fin de solicitarles nos informen si los salarios estipulados en el “Anexo No. 07 - Calculo Presupuesto Mano de Obra” para los cargos de Supervisor y Operarios de Mantenimiento son los que se deben tener en cuenta para la preparación de la propuesta, o si en su defecto el proponente está en libertad de asignar los salarios que considere correspondientes para este tipo de cargos.

**Respuesta Icetex:** Los salarios contenidos en el “Anexo No. 07 – Cálculo Presupuesto Mano de Obra” hace parte del estudio de mercado y del análisis a partir del cual la Entidad determinó parte del presupuesto para la presente contratación.

Por esta razón, el proponente se encuentra en libertad de asignar los salarios que considere pertinentes, siempre y cuando respete la normatividad laboral colombiana, y no sobrepase el presupuesto total de la contratación, ni el presupuesto de cada una de las vicencias aprobadas por la Junta Directiva del ICETEX.

**OBSERVACIONES PRESENTADAS POR JORGE ALIRIÒ RODRÍGUEZ – VEEDOR 24 DE MARZO DE 2015**

**OBSERVACION PRIMERA:** “Señores Icetex comité de contratación, por medio de la presente me permito poner en evidencia la necesidad de, colocar un ítem en los requerimientos de personal en lo que tiene que ver con la hoja de vida del personal de coordinación o supervisión en el contrato PROCESO DE SELECCIÓN PÚBLICA DEL CONTRATISTA No. 003 DE 2015; que ponga en evidencia el conocimiento de la normatividad relacionada con el objeto del contrato Ley 9 de 1979, adopción de medidas de seguridad industrial. Norma de Gestión Ambiental NTC ISO 14001; Decreto Ley 2811 de 1974 y la Ley 99 de 1993 en relación con la Gestión Integral de Residuos Sólidos.

*Pues el pliego no contempla mecanismos que tengan el aseguramiento de la supervisión de estos aspectos.*

*Se sugiere que en las hojas de vida de el supervisor requiera un profesional con Máster en Gestión Ambiental, calidad y Auditoria de Empresa, colocándole un puntaje por lo menos de 10 puntos a su cumplimiento, pues este perfil tendría la seguridad de manejar los tres niveles de conceptos que tiene el pliego”.*

**RESPUESTA ICETEX:** Se acoge parcialmente la observación ya que se incluirá como un factor de desempate; no se tendrá en cuenta como un requisito habilitante.

**OBSERVACIONES PRESENTADAS POR CENTRO ASEO 25 DE MARZO DE 2015**

**OBSERVACION PRIMERA:** *Establece el Numeral 3.4.2.1 DOCUMENTOS DE ORDEN FINANCIERO lo siguiente:*

*La información financiera correspondiente a la vigencia fiscal Diciembre 31 de 2013, será verificada en el Registro Único de Proponentes (RUP).*

*De acuerdo con lo expuesto, solicitamos permitir la información financiera del RUP con corte a Diciembre 31 de 2014, esto por cuanto y según el Decreto 1510 de 2013 existimos proveedores que ya hemos cumplido con nuestra*



**SELECCIÓN PÚBLICA DE CONTRATISTAS No 003-2015**  
**DOCUMENTO DE RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PLIEGO DE**  
**CONDICIONES DEFINITIVO**

Contratar la prestación del servicio integral de aseo y cafetería para la sede central del ICETEX, y el servicio de aseo y cafetería para todos los puntos de atención del ICETEX a nivel nacional.

*obligación de renovar y actualizar la información al ultimo periodo contable, lo cual de mantenerse la exigencia del pliego, se estaria limitando la participación de aquellos que inclusive nuestra información se encuentra en FIRME y VIGENTE, habida cuenta de que a más tardar el quinto (5º) día del mes de abril de cada año los proveedores ya debieron haber cumplido con la exigencia de renovar, y si miramos la fecha del cierre del presente proceso que se conllevará el día 09 de abril de 2015, quiere decir entonces que habrán oferentes que inclusive tendran su RUP en trámite.*

*De igual manera y conforme a nuestra petición, solicitamos que el RESUMEN DEL BALANCE GENERAL y RESUMEN DEL ESTADO DE RESULTADOS corresponda a DICIEMBRE 31 DE 2013 y no a DICIMEBRE DE 2012, siendo la intensión de poder evaluar la información financiera más reciente, es decir que se haría necesario ajustar el pliego en cada uno de los numerales donde se haga mención a este aspecto”*

**RESPUESTA ICETEX:** Se acoge la observación y se procederá a modificar mediante adenda.

**OBSERVACION SEGUNDA:** *Solicitamos modificar la forma de calificación de la oferta económica y la cual sería a través del MENOR PRECIO a quien a su vez le otorgarían un máximo de 400 PUNTOS, esto por cuanto el menor precio no siempre representa el mejor servicio, por el contrario conlleva a que empresas con único y firme propósito de ganar el contrato, disminuyan sus costos considerablemente afectando inclusive la parte prestacional de los empleados, lo cual en la mayoría de casos es difícil percibirlo por parte de la entidad contratante, pues el contratista argumentara que su oferta puede sufragar los costos derivados del contrato, pero en realidad esto no sería tan cierto cuando mes a mes se evidencie todo lo contrario, lo cual convierte automáticamente a la entidad contratante en una responsable al haber desarrollado un proceso que afecte el margen de pérdida y que sea artificialmente bajo.*

*Ahora bien, entidades consientes de dichas afirmaciones y con el fin de evitar posibles reclamaciones a futuro, han optado por dejar en manos de sistemas de evaluación más justos y equitativos el resultado de un proceso, para ello acogen el sistema de la MEDIA ARITMETICA o MEDIA GEOMETRICA, sobre las cuales establecen una asignación de puntaje por exceso o por defecto más cercanos a la misma, que permita actuar al proponente con libertad y conciencia, sin tener únicamente como criterio el regalar un servicio para obtener el primer orden de elegibilidad.*

*Sumado a lo anterior, está en que si bien determinado proponente reduce sus costos al mínimo, sucede en ocasiones que no contemple el impuesto al valor agregado IVA e inclusive el 10% de AIU que por norma se ha establecido, además de no contemplar aquellos servicios adicionales como el operario adicional entre otros.*

**RESPUESTA ICETEX:** No se acoge la observación, dado que el presupuesto oficial, puede ser un factor relevante para la Entidad y para su adjudicación sin entorpecer la prestación del servicio y el suministro de los insumos.

**OBSERVACION TERCERA:** *“Con el fin de facilitar la elaboración y presentación de la oferta económica, solicitamos se publique en formato EXCEL los anexos (sic) y/o formularios con el fin de ser diligenciados”.*

**RESPUESTA ICETEX:** Se acoge la observación, el ICETEX publicará los anexos en formato Excel que deben ser diligenciados con ocasión del presente proceso.

